RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EXPEDIENTE NÚM.: 2018-82915

TIPO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PAGO DE PEAJES DE AUTOPISTA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SSCC y DDTT)

VALOR ESTIMADO: 2.228.706,86 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 1.013.048,57 €

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 1.225.788,77 €

IMPORTE IVA: 212.740,20 €

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Importes	Posición presupuestaria
2019	817.192,51 €	G/51A/22103/01
2020	408.596,26 €	

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose informado el PCAP por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento y Vivienda en el informe de referencia FVPI00161/18, de 14 de noviembre de 2018, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado Pliego según consta en informe del Servicio de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2018, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 28 de noviembre de 2018, y constando la autorización del gasto correspondiente, de fecha 29 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 3.B.2° de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018.

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de contratación de suministro:

EXPEDIENTE NÚM.: 2018-82915

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PAGO DE PEAJES DE AUTOPISTA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SSCC y DDTT)

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA.

P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13/11/2013), modificada por Orden de 22 de mayo de 2018 (BOJA núm. 100, de 25/05/2018).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

Fdo.: Fernando Rodríguez Reyes.